

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto concesión subvenciones entidades 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q05A6-V7M11-K6Q2H Fecha de emisión: 6 de junio de 2023 a las 13:24:32 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 10:07 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 12:02 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 13:16
	ESTADO FIRMADO 06/06/2023 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120784.Q05A6-V7M11-K6Q2H.C07003D59BCE9FDD1EE8BEDC644CCA75CE8941) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2019, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.

El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Concesión y denegación de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el fomento de la inserción laboral, innovación social y el emprendimiento en la ciudad de Alicante. Año 2023”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Entre las funciones y potestades de la ALDES están “*Impulsar, con sus actuaciones, el desarrollo socioeconómico del municipio*” y “*Fomentar la creación de empresas y de empleo*” (art. 6 a) y c) de sus estatutos). Por ello, y en este contexto mediante resolución de la Presidenta Delegada de la Agencia Local de fecha 20 de marzo de 2023, se aprobó la convocatoria y bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de proyectos de aquellas entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas en esta ciudad, con servicios individualizados dirigidos a facilitar la incorporación, permanencia y progreso en el mercado laboral de determinados trabajadores con especiales dificultades de inserción laboral, el fomento de la innovación social para el empleo, o/y a mejorar la atención y acompañamiento a las personas emprendedoras en la puesta en marcha de su iniciativa empresarial, distinguiéndose tres modalidades de subvención, A), B) y C) en función del colectivo atendido o de proyectos de innovación social para el empleo. Se subvencionarán las actividades desarrolladas durante el año 2023.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto concesión subvenciones entidades 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q05A6-V7M11-K6Q2H Fecha de emisión: 6 de junio de 2023 a las 13:24:32 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 10:07 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 12:02 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 13:16
	ESTADO FIRMADO 06/06/2023 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120784 Q05A6-V7M11-K6Q2H C07003D59BCE9FDD1EE8BEDC644CCA75CE8941) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



La presente convocatoria de subvenciones, cuenta con un presupuesto total de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000€), que irá con cargo a la partida 41-241-489 “TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO”, para proyectos de Fomento del Empleo del Presupuesto vigente.

El 23 de marzo de 2023 se publicó en el BOP la referida convocatoria de subvenciones para el año 2023.

El plazo para la presentación de solicitudes fue desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 17 de abril inclusive.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramita por procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva. Durante el plazo concedido al efecto, se han presentado dieciséis solicitudes de entidades en la modalidad A), seis solicitudes en modalidad B) y once solicitudes en la modalidad C).

De conformidad con lo dispuesto en la Base 8ª de las reguladoras de las subvenciones, se reunió la Comisión Evaluadora, el día 2 de mayo de 2023, al objeto de baremar las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido al efecto, aplicando los criterios de valoración que se determinan según la Base 6ª, en los criterios detallados al final de las Bases, según mandato de la Base 6ª, para las tres modalidades establecidas en el Base 2ª, esto es, modalidad A), modalidad B) y modalidad C).

En cumplimiento de la Base 8ª.2., debido a lo específico de su contenido, se reunió el día 2 de mayo la Comisión para la modalidad C), con la finalidad de informar y valorar los proyectos presentados en esta modalidad de Innovación Social.

Ambas Comisiones emitieron propuesta motivada que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención con la puntuación obtenida, en las tres modalidades, asignando los importes correspondientes, así como la relación de solicitudes desestimadas y la motivación de la desestimación. Consta en el expediente actas de dichas reuniones.

Siguiendo el procedimiento establecido, dichas propuestas fueron publicadas en la página web de la ALDES el día 9 de mayo, a efectos de que los interesados pudieran presentar alegaciones durante un plazo de 5 días, que finalizó el 16 de mayo, según establece en la Base 8, punto 5, el procedimiento de concesión.

Finalizado el plazo, consta en el expediente informe del órgano instructor de fecha 24 de mayo de 2023, en el que se hace constar que no se han presentado alegaciones en tiempo y forma, por lo que se considera definitiva la baremación hasta entonces provisional.

Asimismo, se hace constar que debido a la renuncia a la concesión provisional de subvención presentada por la entidad “El rogle obert”, en fecha 16 de mayo de 2023, con n.º de registro de entrada 211/2023, se ha procedido al reparto del importe sobrante, de conformidad con lo dispuesto en la Base 7, punto 2, en la que se establece que el sobrante por renuncia de alguna entidad y siempre que las solicitudes en C estuvieran cubiertas, se repartirá entre las modalidades A y B, aplicando la fórmula de valor punto descrita en las bases.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto concesión subvenciones entidades 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QO5A6-V7M11-K6Q2H Fecha de emisión: 6 de junio de 2023 a las 13:24:32 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 10:07 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 12:02 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 13:16 ESTADO FIRMADO 06/06/2023 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120784 QO5A6-V7M11-K6Q2H C07003D59EBC9E9FD1EE8BEDC644CCA75CE8941) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



A este respecto, también resulta de aplicación el 94.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cuanto a la renuncia de derechos durante la tramitación del expediente administrativo, que se manifiesta en los siguientes términos: “1. *Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*”

En consecuencia, se ha emitido por el órgano instructor, una vez aplicado el reparto del importe sobrante, la propuesta definitiva de concesión y denegación de subvenciones, a efectos de que se adopte la resolución correspondiente.

Junto a las solicitudes, los interesados aportaron toda la documentación justificativa exigida en las bases para obtener la subvención. Asimismo, consta en el expediente la documentación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social,

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención es obligatoria y su incumplimiento o justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la misma o la diferencia no justificada, así como la imposición de las sanciones correspondientes como consecuencia de la exigencia de responsabilidad administrativa en las condiciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las acciones subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido desde el 1 de enero hasta como máximo el 22 de diciembre de 2023.

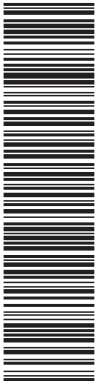
De conformidad con la Base reguladora 9.ª.2 el plazo máximo para la presentación de la justificación del gasto realizado en el proyecto de actuación será el 26 de diciembre de 2023, recepcionando la documentación justificativa por sede electrónica, en trámite específico habilitado para ello.

El pago de las subvenciones se efectuará en dos plazos: un 70% se podrá abonar con la adopción de la presente resolución de concesión y previa presentación por las entidades beneficiarias de una MEMORIA ADAPTADA (según ANEXO II, modalidades A), B) y C), y el 30% restante se abonará una vez justificado el gasto realizado en el proyecto de actuación, revisada la documentación presentada e informada favorablemente por el/la técnico/a responsable. La Agencia podrá requerir información adicional a los efectos de verificar la validez de esta documentación.

Se producirá la minoración de la ayuda en el supuesto de falta de justificación de la actividad realizada o de incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas al beneficiario o insuficiencia de objetivos alcanzados que se tengan en cuenta para la baremación, en los términos de la Base 11 (Base 9ª.4).

La presente subvención será compatible con las que se puedan obtener de otras entidades para el mismo objeto. En ese caso, el importe de las subvenciones concurrentes no podrán ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto concesión subvenciones entidades 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q05A6-V7M11-K6Q2H Fecha de emisión: 6 de junio de 2023 a las 13:24:32 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 10:07 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 12:02 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 13:16
	ESTADO FIRMADO 06/06/2023 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120784 Q05A6-V7M11-K6Q2H C07003D59BCE9FED1EE8BEDC644CCA75CE8941) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Es de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de subvenciones, y demás normas concordantes y complementarias.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

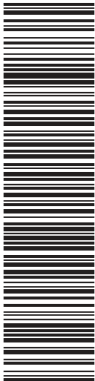
El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada de la Agencia por aplicación del artículo 10.2.m) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Conceder la subvención a la relación de beneficiarios, de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral, innovación social y el emprendimiento en la ciudad de Alicante, año 2023, modalidades A, B y C, que figura a continuación, por los siguientes importes individuales, ascendiendo la suma de todos ellos a un importe total de ciento setenta mil euros (170.000 €), del siguiente modo:

MODALIDAD A				
ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
ADACEA. ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE	G-53929865	"ORIENTACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN Y FORMACIÓN DE JÓVENES CON DCA"	42,70	7.750 €
ASOC. AMIGOS DE UCRANIA DE CULTURA DE INTEGRACIÓN	G-42524215	"CREA UN FUTURO DIGNO: EL CAMINO HASTA PLENA REALIZACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL"	25,00	4.989'55 €
ASOC. PRO DEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE. APSA	G-03049038	"TALLER DE DESARROLLO DE RELACIONES LABORALES PARA PCIDID"	38,00	7.584'12 €
ASOCIACIÓN ANILIA	G-03816808	"CONTINUIDAD CAPACITADOS"	48,00	9.579'94 €
ASPALI. ASOCIACIÓN ASPERGER ALICANTE	G-54302476	"PROYECTO DE INCLUSIÓN LABORAL Y EDUCATIVA PARA PERSONAS CON TEA"	27,75	5.538'40 €
COMUNIDAD COLEGIO NAZARET CIUDAD DE LOS MUCHACHOS. COMPAÑÍA DE JESÚS	R-0300035-C	PROYECTO INSERCIÓN SOCIOLABORAL "AL CARRER"	48,50	9.679'73 €

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto concesión subvenciones entidades 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q05A6-V7M11-K6Q2H Fecha de emisión: 6 de junio de 2023 a las 13:24:32 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 10:07 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 12:02 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 13:16	ESTADO FIRMADO 06/06/2023 13:24



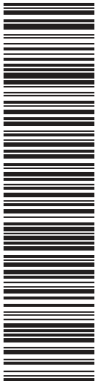
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120784 Q05A6-V7M11-K6Q2H C07903D59EBC9E9FD1EE8BEDC644CCA75CE8941) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



MODALIDAD A				
ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE JÓVENES EMPRESARIOS DE ALICANTE	G-54544341	"EMPRENDE EN ALICANTE: A LA BÚSQUEDA DEL TALENTO EMPRESARIAL JOVEN"	25,00	4.989'55 €
FUNDACIÓN ADECCO	G-82382987	"JÓVENES Y DISCAPACIDAD. ACCESO AL EMPLEO. ALICANTE 2023"	29,50	5.887'67 €
FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G-73038457	"PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL"	35,50	7.085'17 €
FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD DE ALICANTE	G-03442795	"MENTORING PARA EL FOMENTO DE EMPLEO DE JÓVENES DESEMPLEADOS"	25,00	4.989'56 €
FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS (FISAT)	G-98076243	"SOMOS PARTE ALICANTE: PROYECTO PARA LA INSERCIÓN SOCIAL Y EL EMPLEO DIGNO PARA JÓVENES EN LA PROVINCIA DE ALICANTE"	37,00	7.384'54 €
FUNDACIÓN NOVA FEINA DE LA C.V	G-53863403	"PROYECTO ORIGAMI: ORIENTACIÓN GAMIFICADA PARA JÓVENES"	50,75	7.351'35 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G-83117374	"JÓVENES GITANOS Y FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES"	47,80	7.065 €
LA NUEVA ASOCIACIÓN	G-54189543	"CURSO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL APLICADA A LA BÚSQUEDA DE EMPLEO"	25,00	3.980 €
RADIO ECCA. FUNDACIÓN CANARIA	G-35103431	"FORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL 2023"	28,00	5.588'30 €
TOTAL				99.442,88 €

MODALIDAD B				
ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
CÁRITAS DIOCESÁNEA ORIHUELA ALICANTE	R-0300205B	"JUNTOS POR UN TRABAJO DECENTE"	41	9.859'91 €

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto concesión subvenciones entidades 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q05A6-V7M11-K6Q2H Fecha de emisión: 6 de junio de 2023 a las 13:24:32 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 10:07 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 12:02 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 13:16	ESTADO FIRMADO 06/06/2023 13:24

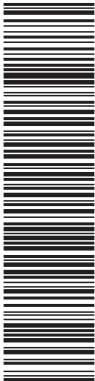


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120784.Q05A6-V7M11-K6Q2H.C07003D59E9CE9FDD1EE8BEDC644CCA75CE8941) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



MODALIDAD B				
ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
COCEMFE ALICANTE (Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Alicante)	G-03337375	“SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL DE COCEMFE ALICANTE”	50	12.024´28 €
FUNDACIÓN NOVA FEINA DE LA C.V	G-53863403	“SERVICIO INTEGRADO DE INSERCIÓN LABORAL”	51	8.648´65 €
UPAPSA	G-03097284	“SERVICIO DE EMPLEO CON APOYO E INTEGRACIÓN NORMALIZADA”	50	12.024´28 €
TOTAL				42.557´12 €

MODALIDAD C				
ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
ADACEA	G-53929865	“SIEMBRA” segundas oportunidades	43,2	4.000 €
ALASAC	G-42551739	“MOOC:EMPREDIMIENTO Y DISEÑO DE PROYECTOS”	45,3	4.000 €
ARQUITECTOS SIN FRONTERAS	G-60192614	“ASERTOS BARRIO CEMENTERIO-REGENERACIÓN COMUNITARIA DE UN BARRIO VULNERADO”	53.3	8.000 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G-83117374	“JOB TALENT”	47,1	4.000 €
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DEL PAÍS VALENCIANO	G-03781580	“PROYECTO SIEMBRA. FOMENTO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA A TRAVÉS DEL CULTURO TRADICIONAL Y EL CONSUMO RESPONSABLE. FASE II”	44,8	4.000 €
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Q-0332001-G	“PLATAFORMA DIGITAL ¿CONTIGO? PARA COMBATIR LA BRECHA DIGITAL”	43	4.000 €
TOTAL				28.000 €



Segundo.- Disponer el gasto en cuantía de ciento setenta mil euros (170.000.-€), con cargo a la partida presupuestaria 41.241.489 “Transferencias corrientes a entidades con fines sociales sin ánimo de lucro”, del presupuesto de la Agencia Local vigente para la anualidad 2023.

Tercero.- Denegar la subvención, en las modalidades A, B y C, a las siguientes entidades por el motivo que se indica en los cuadros siguientes:

MODALIDAD A		
ENTIDAD	TOTAL PUNTOS	MOTIVO DENEGACIÓN
ASOCIACIÓN ALICANTE POR EL TURISMO DE CRUCEROS	19	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.3.1 causas de exclusión: proyectos que en su cómputo global no alcancen la puntuación de 25 puntos sobre el máximo total a obtener de 60 puntos.
MODALIDAD B		
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	28	Según la base 3ª.3.7 de las causas de exclusión: no podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades que por su especial singularidad o circunstancia ya reciban ayudas económicas de la misma naturaleza y para el mismo organismo. Concretamente, si hubiera alguna entidad con convenio nominativo, no podrá presentarse a la modalidad B de esta convocatoria.
COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	20	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.3.1 causas de exclusión: proyectos que en su cómputo global no alcancen la puntuación de 25 puntos sobre el máximo total a obtener de 60 puntos.
MODALIDAD C		
ASOCIACIÓN PROYECTO SOCIAL CÔSETE	--	Aplicación de la base 4ª.1: la solicitud presentada no se acompaña de la documentación requerida en las bases
COMUNIDAD NAZARET	8,4	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.3.3 Causas de exclusión: proyectos que obtengan en los criterios de baremación del apartado 1 un total inferior a 10 puntos.
FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS	8,6	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.3.3 Causas de exclusión: proyectos que obtengan en los criterios de baremación del apartado 1 un total inferior a 10 puntos.
FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	9,2	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.3.3 Causas de exclusión: proyectos que obtengan en los criterios de baremación del apartado 1 un total inferior a 10 puntos.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto concesión subvenciones entidades 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q05A6-V7M11-K6Q2H Fecha de emisión: 6 de junio de 2023 a las 13:24:32 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 10:07 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 12:02 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 13:16
	ESTADO FIRMADO 06/06/2023 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120784.Q05A6-V7M11-K6Q2H.C07003D59BCE9E9FD1EE8BEDC644CCA75CE8941) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Cuarto.- Aceptar la renuncia formulada por “EL ROGLE OBERT”, en fecha 16 de mayo de 2023, con n.º registro entrada 211/2023, a la solicitud de subvención presentada en fecha 17 de abril de 2023, con n.º registro entrada E2023046503, en la convocatoria de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral, la innovación social y el emprendimiento en la ciudad de Alicante. Año 2023.

Quinto.- La subvención se concede para la ejecución de los proyectos presentados junto con la solicitud, bien proyectos relacionados con la atención a jóvenes desempleados de 16 a 35 años (modalidad A), bien proyectos para el apoyo de servicios estables dirigidos a combatir el desempleo en los colectivos de difícil inserción laboral (modalidad B), bien proyectos de innovación social para el empleo (modalidad C). Las acciones subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido desde el 1 de enero hasta como máximo el 22 de diciembre de 2023.

Sexto.- La presente subvención será compatible con las que se puedan obtener de otras entidades para el mismo objeto. En ese caso, el importe de las subvenciones concurrentes no podrán ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

Séptimo.- De conformidad con la Base reguladora 9.ª.2 el plazo máximo para la presentación de la justificación del gasto realizado en el proyecto de actuación será el 26 de diciembre de 2023, recepcionando la documentación justificativa por sede electrónica, en el trámite específico habilitado para ello.

Octavo.- La propuesta de pago de la subvención podrá realizarse de la forma siguiente:

1. Podrá anticiparse el 70% de la subvención concedida, una vez aportada por las entidades beneficiarias la memoria adaptada, según modelo normalizado (ANEXO IV, modalidad A, B o C), , señalada en la base 8ª.7 de las bases reguladoras, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Si transcurrido dicho plazo, por parte de algún beneficiario no se presentara la memoria adaptada, se entenderá que desiste del pago anticipado.

2. La liquidación final, en cualquier caso, se producirá una vez justificado el gasto realizado en el proyecto de actuación, conforme se estipula en la base 9ª, revisada la documentación presentada e informada favorablemente por el técnico responsable. La Agencia podrá requerir información adicional a los efectos de verificar la validez de esta documentación.

Noveno.- Se producirá la minoración de la ayuda en el supuesto de falta de justificación de la actividad realizada o de incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas al beneficiario, o insuficiencia de objetivos alcanzados que se tengan en cuenta para la baremación, en los términos de la Base 11ª.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto concesión subvenciones entidades 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q05A6-V7M11-K6Q2H Fecha de emisión: 6 de junio de 2023 a las 13:24:32 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 10:07 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 12:02 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 06/06/2023 13:16 ESTADO FIRMADO 06/06/2023 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 129784 Q05A6-V7M11-K6Q2H C07903D59BCE9FED1EE8BEDC644CCA75CE8941) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Décimo- Los beneficiarios de la subvención están sujetos al cumplimiento de las obligaciones recogidas en las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo.- La presente resolución será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante y en la web "www.impulsalicante.es", y contendrá expresamente la cuantía, en razón de la puntuación obtenida, así como, las condiciones y las obligaciones a las que deberán sujetarse aquellas que resulten beneficiadas, o en su caso, el motivo de la denegación.

En aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y Base 8ª.6 de las Bases reguladoras de la presente convocatoria, la notificación individual de la presente resolución se sustituye por la **publicación** de la misma mediante su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante y en la web "www.impulsalicante.es".

Duodécimo.- Comunicar los acuerdos anteriores a la Jefatura de Departamento Económico Financiero para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia".

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.